



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 007 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA VIGENCIA 2024, EN EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, establece las cuantías aplicables a las modalidades de selección para los procesos contractuales, que en el mismo artículo 2º. Numeral 2. el literal b sirve para determinar la menor cuantía y en el Numeral 5 se determina la mínima cuantía.

Que mediante el Decreto 2292 de 2023 el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual a partir del primero (1º.) de enero de 2024 en la suma de un millón trecientos mil pesos (\$1.300.000.00)

Que mediante el Decreto 643 del 29 de diciembre de 2023 se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 de 2023. Para lo anterior se asignó la Cuota Global de Gasto del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.673.892.000.00).

Que para establecer las cuantías es preciso realizar como primer ejercicio el cálculo correspondiente a la menor cuantía en el Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico teniendo en cuenta que el presupuesto del IDEP para la vigencia fiscal 2024 es inferior a 120.000 S.M.L.M.V.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2 literal b se establece que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, por tal razón la **MAYOR CUANTÍA** aplicable para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP se pondera en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$364.000.001.00) en adelante para la vigencia de 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 007 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA VIGENCIA 2024, EN EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece como **MENOR CUANTÍA** aplicable para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP el valor comprendido entre TREINTA Y SEIS MILLONES UN PESOS MONEDA CORRIENTE \$36.000.001.00 y TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$364.000.000.00 de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2 Literal B y en lo dispuesto en el Numeral 5 de la misma norma para la vigencia de 2024.

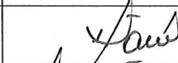
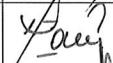
ARTÍCULO TERCERO: Se establece como **MÍNIMA CUANTÍA** aplicable para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP el valor de hasta TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$36.000.000.00 de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 5 para la vigencia de 2023

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., 26 ENE. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALFONSO VERDUGO RODRÍGUEZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Mauricio A. Pava Linares – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Mauricio A. Pava Linares – Jefe Oficina Jurídica Paulo Alcides Leguizamón Vargas – Profesional Especializado	 
Proyectó:	Mauricio A. Pava Linares – Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		